

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Quito, Febrero 13 de 2004

AA

25-II-04

Señor
Econ. Fabián Albuja Chaves.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.
Presente.

De mis consideraciones:

USD 1,00

18 FEB. 2004
14h

Yo, César Anselmo Muñoz López, Representante legal de la Compañía, CONDIPLA, Cia. Ltda., con expediente No. 18519, sírvase encontrar adjunto la primera copia de la escritura de Cesión de Participaciones, realizada el 20 de enero del 2004.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

César Anselmo Muñoz López.
Representante Legal de la Cia. Codimpla Cia. Ltda..

Revisado y actualizado

jl
bm

25-02-2004

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

EC. HOLGER MUÑOZ LOPEZ y SRA.

LCDA. GALUTH MUÑOZ LOPEZ

A FAVOR DE:

ALEXANDRA PATRICIA MUÑOZ NAVAS Y

KARINA ESTEFANIA MUÑOZ NAVAS

CUANTIA: US\$ 17.00

DI COPIAS. R/T

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte de enero del año dos mil cuatro, ante mi doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen: por una parte como cedentes: El Economista Holger Irigoyen Mesías Muñoz López y su cónyuge señora Martha Egeria León Reyes, casados; y, la Licenciada Galuth Muñoz López, soltera; y, por otra parte, en calidad de cesionarias las señoritas Alexandra Patricia Muñoz Navas y Karina Estefanía Muñoz Navas, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de que conozco doy fe; y me piden libre y voluntariamente que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía "CONDIPLA CÍA. LTDA." de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA - Comparecientes:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedentes: El Economista

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Holger Muñoz López; y, la Licenciada Galuth Muñoz López; y, por otra parte, en calidad de cesionarias las señoritas Alexandra Patricia Muñoz Navas y Karina Estefanía Muñoz Navas. Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.- Antecedentes: Uno.- Según escritura pública celebrada el diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve ante la Notaría Octava doctora Zoila Medina de Bonilla , inscrita el nueve de Agosto del mismo año, los señores Licenciado Alfonso Javier Cabrera Velásquez con cuatrocientas diez participaciones sociales; Arquitecto César Anselmo Muñoz López, con doscientas veinte participaciones sociales; y, Economista Holger Mesías Muñoz López, con setenta participaciones sociales constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "CONDIPLA CÍA LTDA.". Dos.- La junta general extraordinaria universal de socios de la compañía reunida el seis de abril de mil novecientos noventa y dos, autorizo al socio, licenciado Alfonso Javier Cabrera Velásquez, ceder la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía a favor del socio César Muñoz López la cantidad de cuatrocientas cinco participaciones sociales; y, a favor de la licenciada Galuth Muñoz López la cantidad de cinco participaciones sociales, conforme se desprende de la copia de la acta de la Junta general extraordinaria de socios que se agregó como habilitantes. Todas esas participaciones sociales tuvieron un precio único de ciento cincuenta mil sures que el cedente declaró recibir en efectivo y a su entera satisfacción. Tres.- En virtud de esa cesión, el capital social de la compañía quedó integrado así: el Arquitecto César Muñoz López con seiscientas veinte y cinco participaciones; el economista Holger Muñoz López, con setenta participaciones sociales; y, la licenciada

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

Galuth Muñoz López, con cinco participaciones sociales. Cuatro.- Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito doctor Raúl Gaybor Secaira, inscrita el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, se aumento el capital de la compañía, de setecientos mil sures a dos millones de sures. Cinco.- La junta general extraordinaria de socios reunida el cuatro de diciembre del dos mil, por unanimidad resolvió aprobar el aumento de capital, conversión del capital de sures a dólares y la conformación del nuevo cuadro de integración de capital de la compañía "CONDIPLA CÍA. LTDA.". Seis.- El capital social de la compañía pasó a ser de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de valor de un dólar cada una. En consecuencia, el capital social de la compañía quedó integrado de la siguiente manera: el Arquitecto César Anselmo Muñoz López, con trescientas ochenta y tres; economista Holger Mesías Muñoz López, con doce participaciones; y, licenciada Galuth Muñoz López, con cinco participaciones, de un valor de un dólar cada una, todo de conformidad con el acta de Junta general Extraordinaria de Socios de la compañía y el cuadro demostrativo que se agregó como habilitantes. Siete.- La Junta general de Socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal el día siete de enero del dos mil cuatro, con el voto unánime del capital social pagado, autorizó a los socios: Economista Holger Muñoz López y Licenciada Galuth Muñoz López, para que cedan y transfieran la totalidad de sus participaciones sociales que poseen en la compañía "CONDIPLA CÍA. LTDA.", a favor de las señoritas Alexandra Patricia Muñoz Navas y Karina Estefanía Muñoz Navas. TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, en virtud de la autorización de la Junta General

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



Universal de Socios celebrada el siete de enero del dos mil cuatro, el economista Holger Muñoz López cede y traspasa a perpetuidad las doce participaciones sociales que posee en la compañía "CONDIPLA CÍA. LTDA." en favor de la señorita Alexandra Patricia Muñoz Navas por el valor único de doce dólares; y, la licenciada Galuth Muñoz López cede y transfiere a perpetuidad las cinco participaciones sociales que posee en la compañía "CONDIPLA CÍA. LTDA." A favor de la señorita Karina Estefanía Muñoz Navas, en el precio único de cinco dólares; sumas y valores que los cedentes declaran haberlos recibido de parte de las cessionarias en moneda de curso legal y a su satisfacción CUARTA.- En virtud de esta cesión, el capital social de la compañía "CONDIPLA CÍA. LTDA." Queda integrado así: Arquitecto César Muñoz López con trescientas ochenta y tres participaciones sociales; la señorita Alexandra Patricia Muñoz Navas con doce participaciones sociales; y, la señorita Karina Estefanía Muñoz López, con cinco participaciones sociales. QUINTA.- Aceptación: La señora Marta León Reyes expresamente consiente para que su esposo el Econ. Holger Muñoz López venda y transfiera a perpetuidad las doce participaciones sociales que posee en la compañía "CONDIPLA CÍA. LTDA."; y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones sociales conforme a las estipulaciones de este contrato. SEXTA.- Inscripción y marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. SÉPTIMA.- Documentos habilitantes.- Se acompaña el debido certificado del representante de la compañía, con el que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios comparecientes para que

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

cedan y transfieran las participaciones que poseen en la compañía "CONDIPLA CÍA. LTDA." en favor de las cesionarias y por este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- HASTA AQUI LA MINUTA que ha sido firmada por el señor doctor Fernando Vácones M., inscrito al Colegio de Abogados de Tungurahua, con matrícula número cuatrocientos uno, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

EC. HOLGER MUÑOZ LOPEZ

C.C. 170018089-4

SRA. MARTHA EGERIA LEON REYES

C.C. 170333980-2

LCDA. GALUTH MUÑOZ LOPEZ

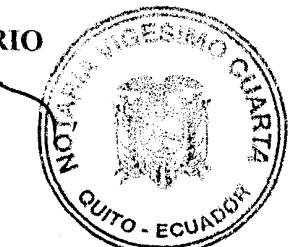
C.C. 170051528-5

ALEXANDRA PATRICIA MUÑOZ NAVAS C.C. 171197449-1

KARINA ESTEFANIA MUÑOZ NAVAS

C.C. 172055269-6

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (HAY UN SELLO).-



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE CONDIPLA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de Enero dos mil cuatro , siendo las veinte horas en el local de la Compañía ubicada en la calle Madreselvas número 845 se instala la Junta general, extraordinaria, universal de socios con el total de participaciones sociales, que suman cuatrocientas, integrada de la siguiente manera:

Arq. Cesar Anselmo Muñoz Lopez, trecientos ochenta y tres participaciones sociales; Econ. Hoger Muñoz López, doce participaciones sociales; y Lcda.. Galuth Muñoz López, cinco participaciones sociales.

Por unanimidad se designa a la Lcda. Galuth Muñoz López como secretario de esta reunion; el presidente, Arq. Cesar Muñoz López, preside la misma.

En primer lugar el secretario designado como tal para esta junta general, da lectura al único punto del orden del dia: la cesión de participaciones del Econ. Hoger Muñoz López y de la Lcda. Galuth Muñoz López.

Toma la palabra el socio Econ. Holger Muñoz López y manifiesta que por no poder atender los asuntos de la compañía, por falta de tiempo, desea ceder la totalidad de sus participaciones, conforme lo dispuesto en el articulo 115 de la ley de compañías.

Solicita la palabra la socia Lcda.. Galuth Muñoz López y también manifiesta ceder sus participaciones en la totalidad, por la imposibilidad de poder atender los asuntos de la compañía, también por falta de tiempo para dedicar a la compañía.

Inmediatamente toma la palabra el Arq. César Muñoz López y propone que las participaciones de los dos socios sean cedidas a sus hijas: la Lcda. Alexandra Muñoz Navas, las doce participaciones del socio Econ. Hlger Muñoz López y a la señorita Karina Muñoz Navas, las cinco participaciones que corresponden al socio, Lcda.Galuth Muñoz López .

Solicita la palabra el socio Econ. Holger Muñoz López y manifiesta que el costo por las doce participaciones que cede es de doce dólares; Pide la palabra la Lcda. Galuth Muñoz López y pone a consideración que cede las cinco participaciones en la cantidad de cinco dólares.

Toma la palabra el Arq. Cesar Muñoz López y manifiesta que sus hijas, la Lcda. Alexandra Muñoz Navas acepta el valor de doce dólares fijado por las doce participaciones que propone el socio Econ. Holger Muñoz López y la señorita Karina Muñoz Navas acepta el valor de cinco dólares por las cinco participaciones que cede la Lcda. Galuth Muñoz López y con esta cesión total de participaciones se libera al Econ. Holger Muñoz López y a la Lcda. Galuth Muñoz López de toda obligación pasada o futura o cualquier responsabilidad que tenga que ver con la compañía.

Toma la palabra el socio Econ. Holger Muñoz López y decla estar de acuerdo con la cecion de participaciones a favor de la Lcda. Alexandra Muñoz Navas.

Pide la palabra la Lcda.. Galuth Muñoz López y expone también estar de acuerdo con la cesión de participaciones a favor de la señorita Karina Muñoz Navas.

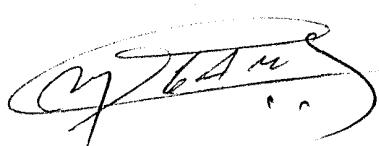
El secretario y socio Lcda.. Galuth Muñoz López a continuación indica que las participaciones sociales de la compañía quedarían integradas de la siguiente forma:

ARQ. CESAR ANSELMO MUÑOZ LOPEZ: 383 participaciones sociales.

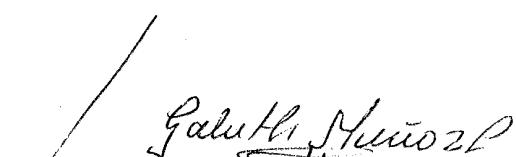
LCDA. ALEXANDRA MUÑOZ NAVAS: 12 participaciones sociales

SRTA. KARINA MUÑOZ NAVAS: 5 participaciones sociales.

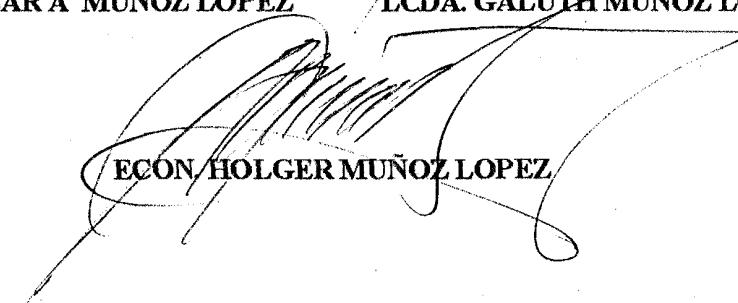
El secretario Lcda. Galuth Muñoz López, pide un receso para elaborar la presente acta, luego de lo cual todos los socios se ratifican en la totalidad de lo acordado y para constancia firman en unidad de acto, con el secretario.



ARQ. CESAR A. MUÑOZ LOPEZ



LCDA. GALUTH MUÑOZ LOPEZ



ECON. HOLGER MUÑOZ LOPEZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 170333980-2

CEUDULA DE
LEON REYES MARTA EGERIA
Nº 185 Y MAYO 1.951
FECHA DE NACIMIENTO 02 1 061 004
LUGAR CIVIL MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
MANABI/PORTOVIEJO ACT
PORTOVIEJO 51

Marta Reyes Egeria
Marta Reyes Egeria

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tr. 61 - 0352
Número 1703339802
Apellido y Nombres LEON REYES MARTA EGERIA
Provincia PICHINCHA
Cantón QUITO
Parroquia CHAUPICRUZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEUDULA DE CIUDADANIA No. 170018089-1

NUMERO 185 Y SETOZIE 1.944
FECHA DE NACIMIENTO 01 569 0113
LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL
OLIVAR/ GUARANIA/SANTA FE ACT
LUGAR CIVIL
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tr. 105 - 0381
Número 1700180894
Apellido y Nombres MUÑOZ LOPEZ HOLGER IRIGOYEN MESIAS
Provincia PICHINCHA
Cantón QUITO
Parroquia CHAUPICRUZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V4443V4422
CASADO HOLGER MUÑOZ LOPEZ
ESTADO SUPERIOR ENPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROF. OCUP.
LUIS A LEON
NOVIA BLANCA R REYES
DIA DE EXPEDICION QUITO 24/07/95
DIA DE CADUCIDAD HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD FORMA No. 0004935

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

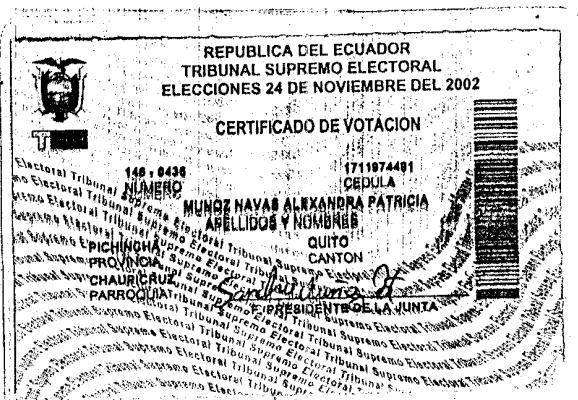
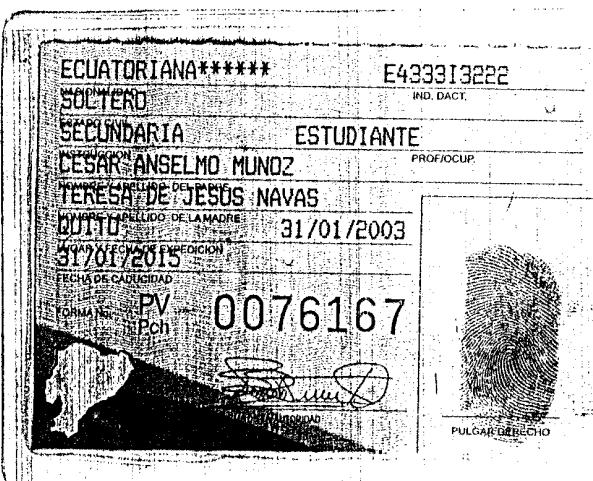
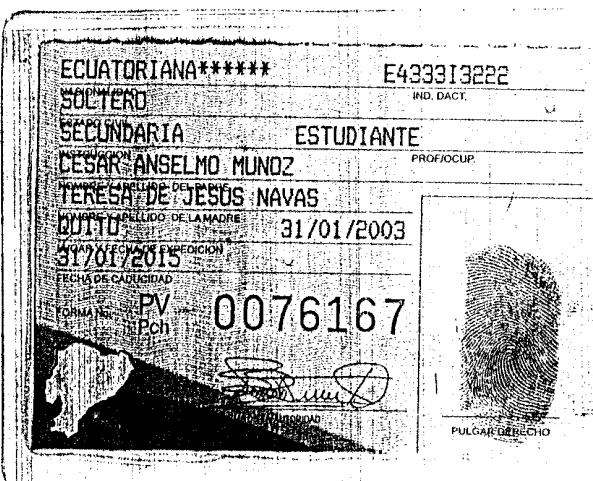
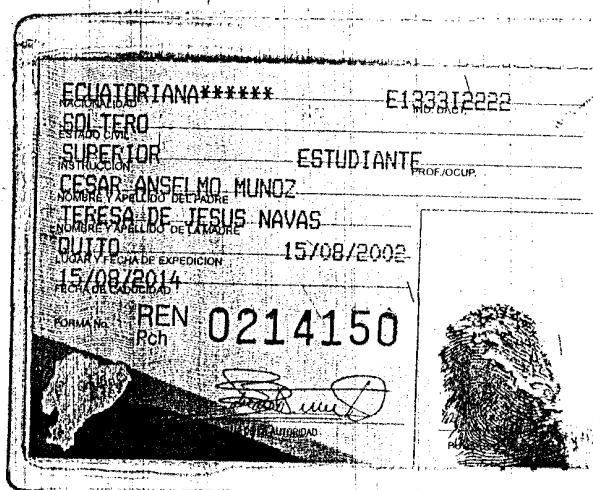
NACIONALIDAD
ESTADO CIVIL
INSTRUCCION
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0866427

FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGADA DE FOTOCOPIA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

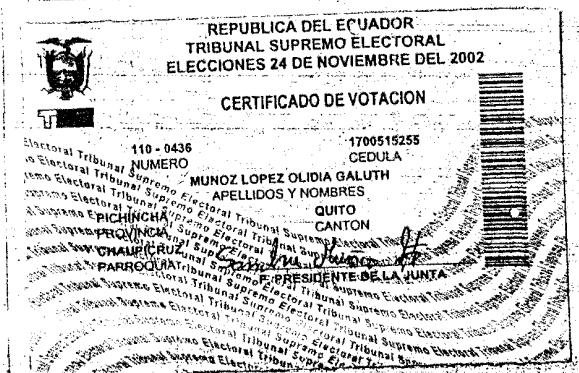


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA N° 170051525-5
MUNOZ LOPEZ OLIDIA GALUTH
25 DICIEMBRE 1.942
BOLIVAR/GUARANDA/SANTA FE
LUGAR DE NACIMIENTO 02 692 0138
REG.CIVIL BOLIVAR/ GUARANDA PAG ACT.
ANGEL "POLIVIO" CHAVEZ 42
Firma: Galuth Muñoz L
FIRMA CEDULA

REPUBLICA DEL ECUADOR
ECUATORIANA***** V3333V2222
INDACT.

SOLTERO
SUPERIOR ENFERMERA
CESAR MUÑOZ
FLOR LOPEZ AL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA PERSONA
QUITO 23-03-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 195736
FIRMA DE LA AUTORIDAD
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en la misma
fecha de su otorgamiento.

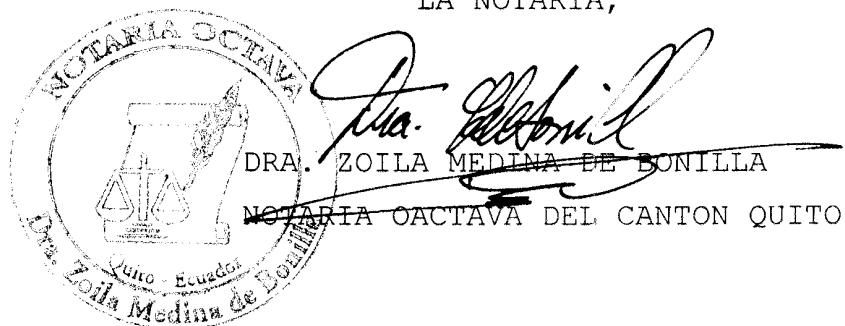
Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIA VIGESIMO CUARTA



R A -

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía CONDIPLA CIA. LTDA., de fecha 10 de julio de 1.989, que mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el 20 de enero del 2.004, el señor Holger Muñoz López, cede y traspasa a favor de la señorita Alexandra Patricia Muñoz Navas, 12 participaciones de un dólar cada una; y, la señorita Galuth Muñoz López, cede y traspasa a favor de la Srta. Karina Muñoz Navas, 5 participaciones de un dólar cada una.- Quito, a seis de febrero del dos mil cuatro.-

LA NOTARIA,





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1617** del REGISTRO MERCANTIL de nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, fs.3007, tomo 120, correspondiente a la constitución de la compañía **“CONDIPLA CIA. LTDA. ”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, doce de Febrero del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL.
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

